

Vocales:

Don Luis Calomarde Gómez, Corredor de Comercio Colegiado de la plaza de Torrente; don Angel Beltrán Martínez, Corredor de Comercio Colegiado de la plaza de Madrid; don Raimundo Echevarría Martí, Corredor de Comercio Colegiado de la plaza de Barcelona, y don Ciriaco Corral García, Corredor de Comercio Colegiado de la plaza de Palma de Mallorca.

Suplentes:

Don Juan Gualberto Pemán Medina, Corredor de Comercio Colegiado de la plaza de Sevilla, como suplente del Presidente; don Gonzalo Divar Loyola, Corredor de Comercio Colegiado de la plaza de Zaragoza; don Vicente Domingo González, Corredor de Comercio Colegiado de la plaza de Gerona; don José Manuel López Villar, Corredor de Comercio Colegiado de la plaza de Granada, y don José Luis Gómez de Cadiñanos Cantera, Corredor de Comercio Colegiado de la plaza de San Sebastián.

La fase de oposición dará comienzo el día 15 de febrero de 1990, a las diez horas, continuando los siguientes días hasta la finalización de los ejercicios. El lugar de celebración de los ejercicios será fijado por el tribunal y publicado en el tablón de anuncios del Consejo General, con quince días de antelación al comienzo de los ejercicios.

El concurso-oposición se regirá por lo dispuesto en los artículos 12, 13, 14 y 15 del vigente Reglamento, según la redacción dada a los mismos por el Real Decreto 2900/1981, de 13 de noviembre.

Madrid, 13 de octubre de 1989.-El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

24909 *RESOLUCION de 17 de octubre de 1989, de la Subsecretaría, por la que se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos y se señala día, lugar y hora de celebración de las pruebas selectivas para la provisión de 19 plazas de personal laboral con la categoría de Limpiadora en el Ministerio de Economía y Hacienda (84/89).*

De acuerdo con la Resolución de esta Subsecretaría de fecha 30 de diciembre de 1988, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1989, por la que se aprueban las bases de la convocatoria para proveer 19 plazas de Limpiadora en este Departamento, se señala el próximo día 3 de noviembre de 1989, a las once horas, para que se reúna el Tribunal que ha de juzgar el concurso de méritos en el Ministerio de Economía y Hacienda, paseo de la Castellana, 162, Madrid.

La composición del órgano de selección y las listas de admitidos y excluidos se hallan expuestas en el Ministerio de Economía y Hacienda (paseo de la Castellana, 162, y Alcalá, 9 y 11) y en las Delegaciones de Hacienda.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 17 de octubre de 1989.-El Subsecretario, P. D. (Resolución de 3 de abril de 1985), el Director general de Servicios, José Luis Blanco Sevilla.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

24910 *ORDEN de 10 de octubre de 1989 por la que se convoca concurso de méritos para proveer puestos de trabajo en la Secretaría General de Comunicaciones.*

Vacantes puestos de trabajo en este Ministerio, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente, en atención a las necesidades de servicio.

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y artículo 9.º 2, del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, previo dictamen de la Comisión Superior de Personal, y la aprobación

de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, a que se refiere el artículo 6.º 4, del citado Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, ha dispuesto:

Convocar concurso para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Orden, con arreglo a las siguientes

Bases

Primera.-1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado de los Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos B, C, D y E, comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, con excepción del personal docente e investigador, sanitario y de Instituciones Penitenciarias.

2. Podrán solicitarse cuantas vacantes se incluyan en el anexo I, siempre que se reúnan los requisitos establecidos en el mismo.

Segunda.-1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera que se encuentren en situación de servicio activo, servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas y excedentes voluntarios.

Deberán participar asimismo en esta convocatoria los funcionarios de excedencia forzosa, procedentes de la situación de suspenso, que hayan cumplido el periodo de suspensión, excedentes voluntarios y los que se hallen comprendidos en la situación que se contempla en la disposición transitoria segunda, apartado 2, párrafo segundo, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

2. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar en esta convocatoria siempre que en la fecha de su publicación hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que soliciten puestos del mismo Ministerio donde estén destinados o sus Organismos autónomos y sus puestos de trabajo hayan sido suprimidos o se encuentren en el supuesto previsto en el párrafo segundo del apartado e) del número 1 del artículo 20 de la Ley de Medidas de Reforma de la Función Pública y modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

3. Los funcionarios en la situación administrativa de servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el concurso si, en la fecha de publicación de esta convocatoria, han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado.

4. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular (artículo 29.3, c, de la Ley 30/1984), sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación, en la fecha de publicación de esta convocatoria.

5. Estarán obligados a tomar parte en este concurso los funcionarios con destino provisional en esta Secretaría General, debiendo solicitar, como mínimo, todos los puestos de trabajo que se convoquen en la localidad de su destino, y que no excedan los niveles del intervalo correspondiente al Grupo en que figuren clasificados sus Cuerpos o Escalas.

Tercera.-La valoración de los méritos para la adjudicación de plazas se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Méritos generales.

1.1 Valoración del grado personal. Por el grado personal reconocido a la fecha de publicación de la convocatoria, hasta un máximo de tres puntos, distribuidos de la forma siguiente:

Por grado personal superior en dos o más niveles al del puesto que se concursa: Tres puntos.

Por grado personal igual o superior en un nivel al del puesto que se concursa: Dos puntos.

Por grado personal inferior hasta dos niveles al del puesto que se concursa: Un punto.

1.2 Valoración del trabajo desarrollado. Por nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado, hasta un máximo de tres puntos, distribuidos de la forma siguiente:

Por el desempeño de un puesto de trabajo superior en dos o más niveles al del puesto que se concursa: Tres puntos.

Por desempeño de un puesto de trabajo superior en un nivel al del puesto que se concursa: Dos puntos y medio.

Por desempeño de un puesto de trabajo de igual nivel al del puesto que se concursa: Dos puntos.

Por desempeño de un puesto de trabajo inferior en un nivel al del puesto que se concursa: Un punto y medio.

Por desempeño de un puesto de trabajo inferior en dos niveles al del puesto que se concursa: Un punto.

A los efectos de este apartado, aquellos funcionarios que concursen desde una situación distinta a la de servicio activo y no hayan consolidado grado personal, o desempeñen un puesto de trabajo sin nivel de complemento de destino, se entenderá que están desempeñando un puesto de nivel 16, 11, 9 y 7, si pertenecen respectivamente a los grupos B, C, D y E.

1.3 Cursos de formación y perfeccionamiento. Por la superación de cursos de formación y perfeccionamiento convocados por el Instituto Nacional de Administración Pública, Escuela Oficial de Comunicaciones o por otros Centros Oficiales, en los que se haya expedido diploma o certificación de asistencia con aprovechamiento y que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicita: 0,5 puntos por cada curso, con un máximo de dos puntos.

1.4 Antigüedad. Se valorará a razón de 0,10 puntos por años completos de servicios, hasta un máximo de tres puntos. A estos efectos, se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 31/1965, de 4 de mayo; Real Decreto 610/1978, de 11 de marzo, y Ley 70/1978, de 26 de diciembre. No se computarán, a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

2. Méritos. Experiencia y conocimientos adecuados a las características del puesto. La valoración máxima total para los méritos que se expresan por cada puesto de trabajo es la que figura en la columna «Méritos puntuación máxima» del anexo I.

Cuarta.-1. Los requisitos y méritos que se invoquen, deberán referirse al día de finalización del plazo de presentación de instancias.

2. Los requisitos y méritos deberán ser acreditados por certificado, en copia del modelo que figura como anexo C a esta Orden, que deberá ser expedido por el Subdirector general competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales o el Secretario general o similar de Organismos Autónomos, si se trata de funcionarios destinados en servicios centrales, y por los Secretarios Generales de las Delegaciones de Gobierno o de los Gobiernos Civiles, cuando se trate de funcionarios destinados en los servicios periféricos de ámbito regional o provincial, respectivamente, en los términos que determina el artículo 11 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), con excepción de los funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa, cuyos certificados serán expedidos, en todo caso, por la Subdirección General de Personal Civil del Departamento.

Respecto del personal destinado en Comunidades Autónomas, dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar, o bien, por la Consejería o Departamento correspondiente, en el caso de funcionarios de Cuerpos o Escalas de carácter departamental.

Si se trata de funcionarios en situación de excedencia voluntaria, la certificación será expedida por la Unidad de Personal del Departamento a que figure adscrito su Cuerpo o Escala, o por la Dirección General de la Función Pública, si pertenecen a los Cuerpos de Funcionarios adscritos a la Secretaría de Estado para la Administración Pública y a las Escalas a extinguir de la A.I.S.S. En el caso de los excedentes voluntarios pertenecientes a las restantes Escalas, tales certificaciones serán expedidas por la Unidad de Personal del Ministerio u Organismo donde tuvieron su último destino definitivo.

3. Los méritos adecuados a las características del puesto alegado por los concursantes deberán necesariamente ser acreditados mediante las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio: Cursos, diplomas, publicaciones, estudios, trabajos, etc. A efectos de su valoración, la Comisión podrá celebrar las entrevistas o las comprobaciones que estime convenientes, al objeto de aclarar puntos dudosos de la memoria o restante documentación aportada por el candidato.

4. Los concursantes que procedan de la situación de suspensión acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación del periodo de suspensión, que deberá referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Quinta.-Caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para una misma localidad dos funcionarios, aunque pertenezcan a distintos Cuerpos o Escalas, podrán condicionar su petición por razones de conveniencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en la misma localidad, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional, deberán acompañar a su instancia una fotocopia de la petición del otro funcionario.

Sexta.-Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas a la Secretaría General de Comunicaciones, y ajustadas al modelo publicado como anexo A de esta Orden, se presentarán, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de dicha Secretaría General (Palacio de Comunicaciones, plaza de Cibeles, 28070 Madrid), o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Estas oficinas vienen obligadas, dentro de las veinticuatro horas a partir de su presentación, a cursar las instancias recibidas, conforme establece dicho precepto reformado por la Ley 164/1963, de 2 de diciembre.

La documentación a presentar será la que figura en los siguientes anexos:

A) Solicitud y relación de puestos solicitados por orden de preferencia.

B) Relación de méritos alegados sobre el puesto solicitado.
C) Certificación de la Unidad de Personal.

Séptima.-1. El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendrá dado por la puntuación obtenida, según el baremo de la base tercera. A igualdad de puntuación total y sin perjuicio de los derechos de preferencia establecidos en la legislación vigente que deberán ser expresados en la correspondiente solicitud, se acudirá para dirimir el empate a la puntuación otorgada en los méritos alegados por el orden establecido.

De persistir el empate, se atenderá al mayor tiempo de servicios efectivos prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas.

2. Quedarán excluidas todas aquellas solicitudes de puestos de trabajo que de acuerdo con la valoración de los correspondientes méritos generales no alcancen la puntuación mínima de 0,50 puntos.

Quedarán, asimismo, excluidas todas aquellas solicitudes cuya puntuación total por méritos específicos del puesto de trabajo no alcance, al menos, un 50 por 100 de la que figura como máxima para dichos puestos.

Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria no podrán declararse desiertos cuando existan concursantes que, habiéndolos solicitado, hayan obtenido la puntuación mínima exigida en cada caso, excepto cuando, como consecuencia de una reestructuración, se hayan amortizado o hayan sufrido modificación en sus características funcionales, orgánicas o retributivas.

Octava.-Los méritos específicos adecuados al puesto de trabajo serán valorados por una Comisión compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: El Jefe del Gabinete Técnico del Secretario general de Comunicaciones.

Vocales: El Subdirector general de Infraestructura de las Comunicaciones; el Subdirector general Adjunto del Gabinete Técnico; el Consejero técnico, Jefe del Área de Asuntos Generales y Personal, y el Jefe del Servicio de Gestión de Personal que actuará como Secretario.

Formarán también parte de la Comisión de Valoración un representante de cada una de las Centrales Sindicales que hayan suscrito el oportuno pacto con la Administración en materia de participación.

Novena.-1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios.

2. No se admitirán solicitudes de renuncia fuera del plazo de presentación de instancias.

3. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo el supuesto de que los interesados obtengan también por concurso otro destino durante el plazo posesorio, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito la opción realizada al Órgano que se expresa en la base sexta, dentro del plazo de tres días.

Décima.-1. La presente convocatoria se resolverá por Orden del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones en un plazo inferior a dos meses desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

2. La Resolución deberá expresar necesariamente el puesto de origen de los interesados a quienes se les adjudique el destino, con indicación del Ministerio o Comunidad Autónoma, localidad y nivel de complemento de destino, así como, en su caso, la situación administrativa de procedencia.

3. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles, si radica en la misma localidad, o de un mes, si radica en distinta localidad o comporta el reingreso en el servicio activo.

4. El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al de la publicación de la resolución del concurso. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse a partir de la concesión de dicho reingreso.

5. El cómputo del plazo para el cese no se iniciará mientras no finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, y que deberán haberse comunicado por escrito por el concursante al Órgano a que se hace referencia en la base sexta de esta convocatoria.

Undécima.-Los destinos adjudicados serán comunicados a las Unidades de Personal de los Departamentos Ministeriales a que figuran adscritos los Cuerpos o Escalas o a la Dirección General de la Función Pública, en el caso de los Cuerpos o Escalas dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública o los referidos a quienes procedan de situación administrativa distinta de servicio activo.

Duodécima.-La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 10 de octubre de 1989.-P. D. (Orden de 22 de enero de 1986), el Secretario general, José Luis Martín Palacin.

ANEXO I

Número de orden	Denominación del puesto de trabajo	Número puesto.	Localidad	Grupo	Nivel de CD	Complemento específico anual	Méritos	Puntuac. máxima
1	SECRETARÍA GENERAL COMUNICACIONES <i>Gabinete Técnico</i> Puesto de trabajo nivel 10.	3	Madrid.	D	10	-	dominio comprobable de mecanografía.	8
2	SUBDIRECCIÓN GENERAL INFRAESTRUCTURA <i>Servicio Administración/Tramitación</i> Puesto de trabajo nivel 20, tipo C.	1	Madrid.	B/C	20	103.212	Experiencia en tramitación expedientes de arrendamientos y concesiones administrativas y administración de inmuebles. Conocimientos de legislación aplicable.	8
3	Jefe de Negociado nivel 16.	1	Madrid.	C/D	16	103.212	Experiencia en tramitación de inversiones y conocimientos de legislación aplicable. Tratamiento de textos.	8
4	Puesto de trabajo nivel 12 B.	2	Madrid.	C/D	12	75.960	Experiencia en tramitación expedientes de contratación. Tratamiento de textos.	8
5	Puesto de trabajo nivel 11.	3	Madrid.	D	11	75.960	dominio comprobable de mecanografía.	-
6	<i>Servicios Periféricos</i> Puesto de trabajo nivel 10 (Burocrático).	1	Alicante.	D	10	116.844	dominio de mecanografía y conocimientos en tareas administrativas de los Servicios de Comunicaciones.	8
7	Jefe de Negociado tipo A.	1	Barcelona.	B/C	18	212.244	Ingeniero técnico de Telecomunicación. Amplios conocimientos y experiencia en equipos de transmisión.	8
8	Puesto de trabajo nivel 10 (Burocrático).	1	Barcelona.	D	10	116.844	dominio de mecanografía. Conocimientos en tareas administrativas de los Servicios de Comunicaciones.	8
9	Puesto de trabajo nivel 10 (Burocrático).	1	Ciudad Real.	D	10	116.844	dominio de mecanografía y conocimientos en tareas administrativas de los Servicios de Comunicaciones.	8
10	Puesto de trabajo nivel 10 (Burocrático).	1	Córdoba.	D	10	116.844	dominio de mecanografía y conocimientos en tareas administrativas de los Servicios de Comunicaciones.	8
11	Puesto de trabajo nivel 10 (Burocrático).	1	Jaén.	D	10	116.844	dominio de mecanografía y conocimientos en tareas administrativas de los Servicios de Comunicaciones.	8
12	Puesto de trabajo nivel 10 (Burocrático).	1	Melilla.	D	10	116.844	dominio de mecanografía y conocimientos en tareas administrativas de los Servicios de Comunicaciones.	8
13	Puesto de trabajo nivel 11.	2	Palencia.	D/E	11	150.912	Disponer de permiso de conducir vehículos integrados y conocimientos en líneas y cables.	8
14	Puesto de trabajo nivel 10 (Burocrático).	1	San Sebastián.	D	10	116.844	dominio de mecanografía y conocimientos de tareas administrativas de los Servicios de Comunicaciones.	8
15	Puesto de trabajo nivel 10 (Burocrático).	1	Santa Cruz de Tenerife.	D	10	116.844	dominio de mecanografía y conocimientos de tareas administrativas de los Servicios de Comunicaciones.	8
16	Puesto de trabajo nivel 10 (Burocrático).	1	Teruel.	D	10	116.844	dominio de mecanografía y conocimientos en tareas administrativas de los Servicios de Comunicaciones.	8
17	Puesto de trabajo nivel 10 (Burocrático).	1	Zaragoza.	D	10	116.844	dominio de mecanografía y conocimientos en tareas administrativas de los Servicios de Comunicaciones.	8

CONCURSO DE MERITOS CONVOCADO POR LA SECRETARIA GENERAL DE COMUNICACIONES
 MODELO DE SOLICITUD DE VACANTE

DATOS PERSONALES DEL FUNCIONARIO	PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
	D.N.I.	FECHA NACIMIENTO	CUERPO O ESCALA A QUE PERTENECE		CODIGO	GRUPO
	DOMICILIO: POBLACION, CALLE, NUMERO Y DISTRITO POSTAL.		LOCALIDAD	SE ACOMPAÑA PETICION BASE SI SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		TELEFONO CON PREFIJO

SITUACION ADMINISTRATIVA Y DESTINO ACTUAL	SITUACION ADMINISTRATIVA ACTUAL					
	ACTIVO <input type="checkbox"/>		SERVICIO EN COMUNIDADES AUTONOMAS <input type="checkbox"/>		OTRAS.....	
	EL DESTINO ACTUAL DEL FUNCIONARIO EN SERVICIO ACTIVO LO OCUPA:					
	EN PROPIEDAD <input type="checkbox"/>		CON CARACTER PROVISIONAL <input type="checkbox"/>		EN COMISION DE SERVICIO <input type="checkbox"/>	
	EN PROPIEDAD	MINISTERIO	DEPENDENCIA		LOCALIDAD	
DENOMINACION DEL PUESTO QUE OCUPA		NIVEL C.D.	FECHA DESDE LA CUAL LO OCUPA			
EN COMISION DE SERVICIO O EN DESTINO PROVISIONAL	MINISTERIO	DEPENDENCIA		LOCALIDAD		
	DENOMINACION DEL PUESTO QUE OCUPA		NIVEL C.D.	FECHA DESDE LA CUAL LO OCUPA		

SOLICITA: Participar en el concurso anunciado por Resolución de fecha ("Boletín Oficial Estado de

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO SOLICITADOS INDICADOS SEGUN ORDEN DE PREFERENCIA						
Nº ORDEN PREFERENCIA	Nº ORDEN DEL PUESTO	DENOMINACION DEL PUESTO DE TRABAJO SOLICITADO	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C. D.	COMPLEMENTO ESPECIFICO ANUAL
1º						
2º						
3º						
4º						
5º						
6º						
7º						
8º						
9º						
10º						

NOTA: En caso de existir mayor número de puestos solicitados, añádanse en hoja anexa a este modelo.

Declaro que todos los datos consignados son ciertos y no he omitido ningún dato de interés para la resolución del concurso.

En a de de 1.989
 (Lugar, fecha y firma)

A N E X O B

CONCURSO DE MERITOS CONVOCADO POR LA SECRETARIA GENERAL DE COMUNICACIONES
MODELO DE IMPRESO PARA ADJUNTAR EL CURRICULUM

CONCURSO ANUNCIADO POR RESOLUCION DE FECHA ("BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO DE))

NOMBRE: APELLIDOS: N.R.F.:

VACANTES SOLICITADAS		MERITOS ESPECIFICOS ALEGADOS
Nº ORDEN PREFERENCIA	Nº ORDEN DEL PUESTO	

Los concursantes deberán acreditar documentalmente las distintas circunstancias y méritos alegados.

En de de de 1.989
(Lugar, fecha y firma)

A N E X O C

CONCURSO DE MERITOS CONVOCADO POR LA SECRETARIA GENERAL DE COMUNICACIONES

MODELO DE CERTIFICADO

Certificado que debe extender la Unidad de Personal del Departamento, de la Delegación del Gobierno, del Organismo Autónomo...

Don cargo

CERTIFICO: Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario cuyos datos se indican a continuación reúne los requisitos y méritos que se detallan:

1. Datos del funcionario:

Apellidos y nombre:
Cuerpo o escala:
DNI: NRP: fecha de nacimiento

a) Situación administrativa:

- 1. Servicio activo.
2. Servicios especiales.
3. Servicios en Comunidades Autónomas.
4. Excedencia voluntaria: - Ley 30/1984, artículo 29.3, apartado Fecha cese
- Localidad último destino:
5. Excedencia forzosa. Localidad último destino:
6. Suspensión de funciones. Localidad último destino:
7. Disposición transitoria segunda, 2, párrafo 2.1ª, 30/1984.
8. Otras situaciones:

b) Destino actual:

- 1. Ministerio, Organismo y localidad:
1.1 Definitivo Concurso Libre designación.
Fecha de toma de posesión
1.2 Provisional Localidad último destino en propiedad
Fecha de toma de posesión
1.3 Comisión de servicio (indíquese el puesto y fecha de toma de posesión)

2. Comunidad Autónoma: (Fecha: traslado, etc...)

2. Puestos ocupados y fecha de toma de posesión y cese.

3. Méritos que acredita

3.1 Valoración del trabajo desarrollado:

3.1.1 Actualmente ocupa un puesto de trabajo de nivel de complemento de destino:
- Grado consolidado en su caso:
- Habilitación (disposición transitoria cuarta, Real Decreto 2617/1985)

3.2 Cursos realizados en Centro Oficial de Formación de Funcionarios relacionados con el puesto/s solicitados.

Table with 2 columns: Curso, Centro Oficial

3.3 Titulación/es académica/s que posee:

3.4 Antigüedad.

Tiempo de servicio efectivo reconocido en la Administración Estatal o Autonómica, hasta la fecha
Años Meses Días

Lo que expido a petición del interesado y para que surta en el concurso de traslados convocado por Orden del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, con fecha

(Lugar, fecha, firma y sello)